A.L.G. 11 FOJAS

EXPEDIENTE N°: 5112/2021.
INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.
EXTRACTO: S/SOFTWARE PÚBLICO.

DICTAMEN ALG Nº 102/21.-

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar desde el punto de vista jurídico el proyecto de Decreto de fojas 4/6, que propicia *"Crear en el ámbito del Ministerio de Conectividad y Modernización el Catálogo de Software (CdeS), como listado de títulos de sistemas que se utilizan en la provincia de La Pampa y el Repositorio de Software (RSP), como lugar de almacenamiento donde se guardará el Software Público"* (Conf. Artículo 1º).

El instrumento referido establece distintas acciones a cargo del Ministerio de Conectividad y Modernización, entre las que se destacan: relevar el desarrollo de los software de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados; detallar bajo plataforma web información referente al Software Público, manuales de buenas prácticas para el desarrollo de sistemas y toda información relacionada con el CdeS y RSP; realizar tareas de evaluación y registro del Software Público utilizado en la Administración de la provincia de La Pampa, etc. (Conf. Artículo 3º).

El anteproyecto de Decreto define lo que se entiende por Software Público (conf. Artículo 2º) y establece para todas las jurisdicciones de la Administración Pública, Entes Autárquicos y Descentralizados comprendidos en el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública, la obligación de brindar información al Ministerio de Conectividad y Modernización a fin de comunicar los software existentes en cada jurisdicción (conf. Artículo 4º).

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G. 12 FOJAS

EXPEDIENTE N°: 5112/2021.
INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.
EXTRACTO: S/SOFTWARE PÚBLICO.

DICTAMEN ALG Nº 102/21 .-

El instrumento de análisis se funda normativamente en el artículo 24 incisos 2), 3) y 14) de la Ley Nº 3170. En este sentido, no existen observaciones jurídicas que realizar.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas del texto jurídico (redacción, gramática y ortografía, etc.) el presente proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 23 ABR 2021

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaria Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno